CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20251498 DE 2025

Proyecto: 8086 - Incremento de las acciones que contribuyen a la ad

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: PRIMER DESEMBOLSO

CDP	RP	VALOR	DESCRIPCION
CDP NO. 1656 DE 2025	RP NO. 1914-1 DE 2025	$ 81,375,929	086 - 8086 - INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C.

Nombre del contratista: INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER HUMBOLDT

Nit ó CC número:	820000142-2	Teléfono: 3102158291 - 3102158287
Dirección: CL 72 No. 12 - 65 P 7		Ciudad o municipio: BOGOTA
Correo electronico: direccion@humboldt.org.co		direccion@humboldt.org.co

Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 005163951 de Itau

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MONITOREO ACÚSTICO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL Y OTRAS ÁREAS PRIORIZADAS Y EL POSTERIOR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.

Actividad económica.

Fecha de suscripción: 07/11/2025	Fecha de iniciación: 07/11/2025	Fecha de finalización: 31/12/2027
Plazo Inicial: 25 MESES 24 DIAS	Plazo Adiciones: meses dias	

FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Responsable de iva: No		Factura electronicamente: Si Factura No.BO2433	
Aportes voluntarios:	**AFC:**	**$ 0.00**	**AFP:** **$ 0.00**

INFORMACIÓN FINANCIERA

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	$ 81,375,929
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	1 Meses 0 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	$ 187,000,000
	ADICIONES	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 187,000,000
	Primer Pago **INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA**	$ 81,375,929 **$ 81,375,929**
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	$ 105,624,071
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	43.52%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	$81.375.929,00
	IVA	$ 0.00
	OTROS CONCEPTOS	$ 0.00
	VALOR A PAGAR	$ 81,375,929

	VALOR:	$ 0	No aplica	NOVIEMBRE DE 2025
	VALOR:	$ 0		

	VALOR:	$ 0	No aplica	

Tiene dependientes.		No			
Tiene medicina prepagada			No	**Valor**	$0,00
Tiene corrección monetaria			No	**Valor**	$0,00
Régimen simple de tributación				No	
Articulo 383.	No	**Retención en la fuente decreto 2231.**		No	

La cuenta esta endosada.	No

OBLIGACION	ACTIVIDAD
Cumplir el objeto del convenio en los términos del presente Estudio Previo, del convenio que se suscriba y de la totalidad de los anexos que lo integren.	Hasta la fecha, el objeto del convenio fue cumplido de manera satisfactoria en todos sus componentes administrativos, financieros, legales y técnicos, conforme a lo establecido en el Estudio Previo, el convenio y sus anexos.
Clasificar, formular, implementar y operar la estrategia de monitoreo acústico ecoacústico y bioacústico en las áreas priorizadas, conforme a metodologías científicas validadas y protocolos aprobados en el anexo técnico.	Durante este periodo se avanzó en el diseño de muestreo y en el mapeo de actores, elementos fundamentales para la planificación de la estrategia de monitoreo acústico, según lo estipulado en el Anexos 1, 2 y 3.
Formular los protocolos de procesamiento y análisis de la información recolectada, incluyendo curaduría de archivos de audio, metadatos, control de calidad y cálculo de indicadores acústicos.	Esta obligación no aplica en el periodo reportado, dado que las actividades se concentraron en el diseño de muestreo y en el mapeo de actores, según lo registrado en los anexos del acta.
Conformar un equipo profesional y técnico especializado, con perfiles idóneos para las actividades de campo, procesamiento y análisis, concertando en el Comité Técnico cualquier modificación del personal.	Se conformó un equipo técnico y profesional idóneo, con las capacidades requeridas para las actividades previstas, cumpliendo con lo acordado en el Comité Técnico, como se reporta en el Anexo 4.
Entregar informes técnicos parciales y finales, que incluyan indicadores acústicos, mapas sonoros, recomendaciones de gestión y anexos de datos y metadatos.	Se elaboró y entregó el informe técnico “Avance No. 1 de un (1) documento con el diseño del monitoreo acústico participativo del área protegida A”, el cual fue enviado por correo el 5 de diciembre (Anexo 5). Por parte de la SDA se recibió el documento y se hicieron observaciones, las cuales fueron remitidas mediante radicado No. 2025EE294961 (Anexos 6 y 7). Además, se desarrolló el primer taller de intercambio de experiencias e introducción al monitoreo acústico. Ver agenda en Anexo 8 y memorias del taller en Anexo 9.
Integrar los conjuntos de datos y metadatos en repositorios interoperables, garantizando su entrega simultánea a las bases de datos del IAvH y de la SDA.	Aún no se han generado datos en el marco del convenio; por tanto, esta obligación no aplica en el periodo reportado.
Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico, elaborando agendas, actas y reportes de seguimiento.	Se convocó y realizó el primer Comité Técnico el 27 de noviembre, cumpliendo con la elaboración de agenda y acta, según Anexos 10 y 11.
Garantizar la correcta ejecución administrativa de las actividades pactadas.	Las actividades pactadas fueron gestionadas de manera adecuada, garantizando su correcta ejecución administrativa.
Aportar certificación de apertura de una cuenta bancaria conjunta, ante una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.	Se aportó la certificación de apertura de la cuenta bancaria conjunta dentro del plazo establecido. Véase Anexo 12.
Aportar la contrapartida en dinero y/o especie conforme al presupuesto aprobado y ejecutar los recursos de acuerdo con el plan financiero del convenio.	Se aportó la contrapartida en especie conforme al presupuesto aprobado y se ejecutaron los recursos según el plan financiero.
Disponer de una cuenta bancaria exclusiva o llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio.	Se dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para garantizar la contabilidad independiente de los recursos, conforme al Anexo 13.
Presentar informes financieros con soportes contables válidos y reintegrar recursos no ejecutados o no aceptados por la supervisión.	Se presentó el informe financiero con los soportes contables correspondientes. Véase Anexo 14.
Constituir las garantías exigidas y gestionarlas cuando se requieran modificaciones.	Esta obligación no aplica para el presente pago, dado que no se requirieron modificaciones.
Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social integral de todo el personal vinculado.	Se garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado, conforme al Anexo 15.
Atender las exigencias de la plataforma SECOP II, garantizando la carga oportuna	Se cumplió oportunamente con la carga de la información contractual en SECOP II,

de información contractual.	como consta en el pantallazo del Anexo 16.
Custodiar la documentación técnica y financiera del convenio, entregándola a la SDA en el cierre, conforme al manual de archivo aplicable.	La documentación técnica y financiera del convenio está siendo debidamente custodiada, en cumplimiento del manual de archivo aplicable. La documentación técnica reposa en la carpeta digital a la cual tiene acceso el supervisor del contrato: https://drive.google.com/drive/folders/0AP78Dvmu5DoSUk9PVA
Responder frente a terceros por los daños directos que le sean imputables y mantener indemne a la SDA.	No se presentaron daños ni perjuicios a terceros imputables, por lo que esta obligación no aplica en el periodo evaluado.
Concurrir con la SDA a la liquidación del convenio.	No aplica, dado que corresponde al primer mes de informe y desembolso, y el convenio tiene una duración total de 26 meses.

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:
Desde la supervisión financiera, se aprueba este primer pago correspondiente al valor de $81.375.929; la minuta establecía un primer pago de $130.900.000, la diferencia obedece a los tiempos de ejecución que se proyectaron y en la realidad se fueron acortando por la fecha de inicio del convenio; para lo cual La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($862.000.000) con cargo al CDP respectivo y las vigencias futuras ordinarias. Es pertinente precisar y aclarar que el número del convenio interadministrativo correcto es el SDA-20251485, para lo cual se anexa documento aclaratorio. Se aclara para efectos del impuesto de timbre qué: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, las entidades oficiales se encuentran exentas del pago del impuesto de timbre nacional. En concordancia, con el artículo 533 ibídem que establece qué debe entenderse por entidades de derecho público.



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Elaboró:

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER HUMBOLDT	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2025

Revisó:

SANDRA CATALINA TORRES PALACIOS	CPS:	SDA-CPS-20251457	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2025

Aprobó:

IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2025